

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 23115

Origen: Cámara Senadores - Korzeniak, José

Análisis: Cuando el Tribunal de Cuentas mantuviere la observación realizada a un gasto o pago de urgente consideración, de cualquier organismo con excepción de los docentes y los Servicios Descentralizados, deberá informar al Poder Ejecutivo, quien podrá disponer la suspensión del referido gasto o pago observado por razones de legalidad. (art. 1) El Poder Ejecutivo deberá resolver en un plazo no mayor de 30 días. (art. 2) La Asamblea General constituirá una Comisión Especial de Cuentas, con el cometido de estudiar las observaciones de urgente consideración remitidas por el Tribunal de Cuentas. (art. 4)

Título: ORGANISMOS ESTADO. GASTOS Y PAGOS URGENTE CONSIDERACION. OBSERVACION TRIBUNAL CUENTAS.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
15-10-2003	CSS	1232/2003	ORGANISMOS ESTADO. GASTOS Y PAGOS. TRIBUNAL CUENTAS Y ASAMBLEA GENERAL. INTERVENCION. ARTICULO ADITIVO.
23-10-2003	CRR	3463/2003	ORGANISMOS ESTADO. GASTOS Y PAGOS URGENTE CONSIDERACION. OBSERVACION TRIBUNAL CUENTAS.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	3463/2003
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	CSS	1232/2003

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
23-10-2003	CRR	Extraordinaria . Sesión:61	Diario Nro.3163 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	1232/2003	2505/0	Artículo aditivo de los Senadores José Korzeniak y Manuel Núñez.-

Otros Asuntos en Carpeta

Asunto	Título
19247	ORGANISMOS ESTADO. GASTOS Y PAGOS URGENTE CONSIDERACION. OBSERVACION TRIBUNAL C